El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 16/08/2023 00:38

PAGARON HASTA EL 31.07.2023:	
Opciones al sorteo de agosto	20
Opciones al sorteo de setiembre	20
Opciones al premio mayor de octubre	40
PAGAN EN AGOSTO	
Opciones al sorteo de agosto	
Si paga la totalidad hasta el 19.08.2023	15
Si paga IP 2023 hasta el 19.08.2023	5
Opciones al sorteo de setiembre (pagando hasta el 31.08.2023)	20
Opciones al premio mayor de octubre (pagando hasta 31.08.2023)	30
PAGAN EN SETIEMBRE	
Opciones al sorteo de setiembre	
Si paga la totalidad hasta el 16.09.2023	15
Si paga IP 2023 hasta el 16.09.2023	5
Opciones al premio mayor de octubre (pagando hasta 30.09.2023)	10
PAGAN EN OCTUBRE	
Opciones al sorteo de octubre	
Si paga la totalidad hasta el 20.10.2023	5
Si paga IP 2023 hasta el 20.10.2023	3

Artículo Quinto.- Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe el reglamento para la realización de los sorteos en las fechas que se han establecido.

Artículo Sexto.- Encargar a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y a las unidades orgánicas a su cargo las acciones tendientes a la realización de los sorteos aprobados, a la publicación en el Diario Oficial "El Peruano", disponiéndose además su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Comas (www.municomas.gob.pe) y la difusión correspondiente de acuerdo con las competencias que les son inherentes.

Publíquese, comuníquese, dése cumplimiento.

ULISES VILLEGAS ROJAS
Alcalde

2205429-1

Ordenanza que aprueba el Protocolo Distrital para Articular Acciones de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del distrito de Comas

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 671/MDC

Comas, 26 de julio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COMAS

VISTO: El Expediente Nº 15886-2023, de fecha 23 marzo 2023, presentado por la Mesa de Concertación de género de Comas y la ONG Alternativa, organizaciones integrales de la Instancia Distrital de Concertación de Comas, y el Acta de Sesión Extraordinaria de la instancia Distrital de Concertación para erradicar la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Comas, de fecha 20 de abril de 2023, e Informe Nº 647-2023-OGAJ/MDC, de fecha 07 de julio de 2023 de la Gerencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Proveído Nº 1488-2023-GM/MDC de fecha 18 de julio de 2023 de la Gerencia Municipal, el Dictamen Nº 02-2023-CDSPVECD/MDC de la Comisión de Regidores de Desarrollo Social, Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deportes, concerniente al proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DISTRITAL PARA ARTICULAR ACCIONES DE PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes Nº 27680, Nº 28607, y Nº 30305, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 39, que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordantes con el artículo 40º y artículo 9º inciso 8 de la mencionada Ley;

Que, con la vigencia de la Ley Nº 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Grupo Familiar, publicada en el Diario Oficial "El Peruano "el día 23 de noviembre de 2015, se estableció como objeto, el de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar a través de los diferentes mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como la correspondiente reparación del daño causado; disponiéndose la respectiva persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados, con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 525/MDC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de diciembre de 2017, se aprobó la Ordenanza que regula, previene, prohíbe y sanciona el acoso sexual en espacios públicos, ejercido en contra de las personas que se encuentren o transiten dentro de la jurisdicción del distrito de comas;

Que, a través de la Ordenanza Municipal Nº 570/MDC, de fecha 11 de octubre de 2019, se aprobó la Creación de la Instancia Distrital de Concertación para erradicar la Violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Comas;

Que, mediante Expediente Nº 15886-2023, la Mesa de Concertación de género de Comas y la ONG Alternativa, organizaciones integrales de la Instancia Distrital de Concertación de Comas, presentan el Protocolo Distrital Para Articular Acciones de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar distrital, a efectos de que se efectúe su aprobación e implementación; asimismo, tomando en cuenta el Acta de Reunión de la Instancia Distrital de Concertación del Distrito de Comas, de fecha 20 de abril de 2023, en la cual entre otros, se acordó: 1) Aprobar el protocolo Distrital para articular acciones de Prevención, sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Comas; por tanto, siendo de gran importancia la aprobación del referido protocolo, toda vez que tiene como finalidad fortalecer la articulación intersectorial e interinstitucional, a nivel distrital y con las organizaciones de la sociedad civil, mediante procedimientos que aseguren la actuación global e integral de las distintas instituciones, administraciones y servicios involucrados en la prevención, atención y protección de las mujeres y las personas integrantes del grupo familiar afectadas por hecho de violencia, cuyo incumplimiento acarrea responsabilidad administrada, siendo las instituciones responsables de la implementación, seguimiento y coordinación del Protocolo, las siguientes:

1. Municipalidad Distrital de Comas.
2. Policía Nacional del Perú.

3. Ministerio Público (Fiscalías de Familias y Penal Especializada en Violencia contra la Mujer, Instituto de Medicina Legal y UDAVIT).
4. Poder Judicial (Juzgado Especializado).
5. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Centro Emergencia Mujer Regular y CENTRO Emergencia Mujer en la Comisaría de la Familia).
6. Ministerio de Salud (Centro de Salud, Centros de Salud mental comunitaria, Hospital Sergio Bernales, centro materno infantil Laura Rodríguez, Centro materno infantil Santa Luzmila, etc).
7. Ministerio de Justicia (Alegra).
8. Centro de investigación especial PNP (Collique).
9. MINEDU (UGEL 04 e instituciones educativas).
10. Subprefectura distrital.
11. Defensoría del Pueblo.
12. Mesa de Género de Comas.
13. Defensorías comunitarias.
14. Otras organizaciones de la sociedad civil.

Asimismo, mediante Informe Nº 043-2023-GMDSPS/MDC, de fecha 22 de mayo de 2023, la Gerencia de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales, emite su pronunciamiento con respecto al protocolo aprobado, señalando viable la formalización de su aprobación ante el Concejo Municipal, por la importancia que generará la articulación de acciones de las diversas instituciones para la Prevención, sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Comas;

Que, mediante Informe Nº 260-2023-SGCODSPS/MDC, de fecha 11 de abril de 2023, la Subgerencia de CIAM, OMAPED, DEMUNA, Salud y Programas Sociales, emite opinión favorable la aprobación del referido Protocolo a efectos de legitimar como herramienta distrital para abordar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar;

Que, mediante Informe Nº 078-2023-OGPP/MDC, de fecha 7 de junio de 2023, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, hace suyo el Informe Nº 025-2023-JMT-OGPP/MDC mediante el cual se emite opinión favorable la aprobación del Protocolo en mención, en razón de haber sido elaborado de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, emitida mediante Informe Nº 025-2023-JMT-OGPP/MDC;

Que, mediante Informe Nº 647-2023-OGAJ/MDC, de fecha 07 de julio de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Protocolo Distrital para articular acciones de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9º y por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo aprobó la siguiente:

ORDENANZA APRUEBA EL PROTOCOLO DISTRITAL PARA ARTICULAR ACCIONES DE PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE COMAS

Artículo Primero.- APROBAR El Protocolo Distrital para Articular Acciones de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Comas, el mismo que consta de (XI) acápites y 01 Anexo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales, Subgerencia de CIAM, OMAPED, DEMUNA, Salud y Programas Sociales , así como a las áreas que conforme a sus atribuciones intervienen.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de su aprobación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en la página web de la Municipalidad: www.municomas.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ULISES VILLEGAS ROJAS
Alcalde

2205429-2

Ordenanza que aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud del distrito de Comas, como Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 672/MDC

Comas, 26 de julio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COMAS

VISTO: En Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de fecha 26 de julio de 2023, el Expediente Nº 29819-2023 presentado por el Ministerio de Salud – Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte de fecha 09 de junio de 2023 que mediante Oficio Nº 1494-2023/MINSA-DIRIS-LN/1, solicita la constitución del Comité Distrital de Salud del Distrito de Comas, el Informe Nº 0340-2023-SGCODSPS-GMDSPS/MDC de fecha 23 de junio de 2023 emitido por la Subgerencia de CIAM, OMAPED, DEMUNA, Salud y Programas Sociales, el Informe Nº 067-2023-GMDSPS/MDC de fecha 28 de junio de 2023 de la Gerencia de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales; el Informe Nº 034-2023-JMT-OGPP/MDC e Informe Nº 098-2023-OGPP/MDC de fecha 10 de julio de 2023, respectivamente de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Informe Nº 679-2023-OGAJ/MDC de fecha 13 de julio de 2023 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Carta Nº 092-2023-OGAC/MDC de fecha 19 de julio de 2023, emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano, sobre el proyecto de Ordenanza que aprueba la conformación del "COMITE DISTRITAL DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS, COMO INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195º de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 195º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 73º en concordancia con el artículo 80º de la precitada Ley, establece que los gobiernos locales en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, el artículo 84º del mismo texto legal, referido a Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo, siendo que el desarrollo